DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.911 | Lunes 29 de Julio de 2024 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2521756

MINISTERIO DE HACIENDA

REACTUALIZA CANTIDADES EN DÓLARES SEÑALADAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SE INDICAN

Núm. 287 exento.- Santiago, 11 de julio de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 35 de la ley Nº 13.039; los artículos 6º, 7º y 13 de la ley Nº 18.634; el decreto supremo Nº 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el decreto supremo Nº 71, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el decreto exento Nº 309, de 4 de septiembre de 2023, del Ministerio de Hacienda; el oficio ordinario Nº 798, de 29 de mayo de 2024, del Ministerio de Hacienda; el oficio ordinario Nº 1, de 30 de mayo de 2024, de la Gerente de Información Estadística del Banco Central de Chile. y la resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, el Banco Central de Chile informó que la variación del Índice de Precios al Por Mayor de los Estados Unidos de América, en el período comprendido entre el 1 de mayo de 2023 y el 30 de abril de 2024, fue de 0,1%.

Decreto:

Reactualízanse las cantidades en dólares señaladas en las disposiciones legales que se indican, de acuerdo a las sumas contenidas en la segunda columna:

A.- Artículo 35 de la Ley Nº 13.039			SEGUNDA COLUMNA
Incisos 4, 17 y 23	US$ 23.513,85.-	a	US$ 23.537,36.-
Inciso 4	US$ 34.137,66.-	a	US$ 34.171,79.-
Incisos 12 y 23	US$ 21.391,70.-	a	US$ 21.413,09.-
Incisos 12 y 23	US$ 17.694,74.-	a	US$ 17.712,43.-
Inciso 15	US$ 758,36.-	a	US$ 759,11.-

B.- Ley Nº 18.634			SEGUNDA COLUMNA
Artículo 6°	US$ 13.593,85.-	a	US$ 13.607,44.-
Artículos 7° y 13	US$ 6.796,85.-	a	US$ 6.803,64.-
Artículo 7°	US$ 8.609,36.-	a	US$ 8.617,96.-

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl